Santiago de Cali, ENERO de 2021

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por los responsables para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de LUZ JANETH IDARRAGA MILLAN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66.765.116 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Profesional en Ingenieria de sistemas, ingenieria electronica, ingenieria informatica, ingenieria industrial y afines
EXPERIENCIA	✓	Acreditar mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional..

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)

Proyectó: JUAN CARLOS ARRUBLA
Revisó: Edinson Delgado Martinez - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.